



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL No. DGA 004-2025

**DIRIGIDO A:** Gestores de Encomienda, Público en General, Funcionarios y Empleados de la Dirección General de Aduanas.

**ASUNTO:** Emitiendo disposiciones relativas al proceso de despacho aduanero de encomiendas, que será aplicable a las personas naturales y jurídicas autorizados como Gestor de Encomiendas ante el Servicio Aduanero, por vía Aérea.

#### I. FUNDAMENTO LEGAL

- ☐ Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.Código Aduanero Uniforme Centroamericano
- ☐ Código Penal
- ☐ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
- ☐ Ley de Facilitación de Compras en Línea sin Fines Comerciales.
- ☐ Ley de Procedimientos Administrativos
- ☐ Ley de Simplificación Aduanera.
- ☐ Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras
- ☐ Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.
- ☐ Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación y sus Reformas.
- ☐ Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano

#### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Disposición Administrativa tiene por objeto regular los requisitos a cumplir en las importaciones definitivas vía aéreas de encomiendas familiares y será aplicable a las personas naturales y jurídicas que se autoricen como gestores de encomiendas ante el Servicio Aduanero, en la Aduana del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### III. DEFINICIONES

**Comercio Electrónico:** El proceso de contratación o intercambio de bienes y servicios e información comercial a través de redes de comunicación de datos.

**Compras en Línea Sin fines Comerciales:** La importación definitiva al territorio aduanero salvadoreño de mercancías Sin Fines Comerciales, realizadas por personas naturales en línea, mediante plataformas de comercio electrónico, bajo las modalidades de envíos postales, empresas de entrega rápida o Courier, pequeños envíos familiares y gestores de encomiendas por vía aérea.

**DAI:** Derechos Arancelarios a la Importación, los cuales están contenidos en el Sistema Arancelario Centroamericano de Importación, en el cual se establecen los porcentajes que debe pagar cada una de las mercancías que se importe al país, los cuales dependen del tipo y clase de mercancías (clasificación arancelaria).

**Debida Diligencia:** Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas que realizan los importadores y auxiliares de la función pública, que les permiten administrar sus riesgos a través del conocimiento objetivo de las operaciones de comercio, de sus clientes, proveedores, entre otros, con fin de garantizar la seguridad nacional y el proteger el interés fiscal aduanero.

**Declaración de Mercancías:** Acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que este impone.

**Descuentos:** Es una reducción o disminución en el precio de una mercancía, presentado como un beneficio para el comprador, sin perjuicio de las ganancias del vendedor.

**Encomienda:** Son los envíos sin carácter comercial de mercancías (artículos) nuevas o usadas que ingresen al país por vía postal o a través de empresas de servicio expreso o rápido, o por vía aérea, terrestre o marítima por medio de Gestor de Encomiendas efectuada por personas domiciliadas en el extranjero, en concepto de ayuda familiar para salvadoreños domiciliados en el país.

**Etiqueta de Equipaje (Colilla):** Etiquetas para el control e identificación de las maletas proporcionadas al propietario por la aerolínea.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**Falsedad:** Alteración, ocultación o mutación de la verdad, que se realiza en un documento público o auténtico, pudiendo ser dicha falsedad material o ideológica, con la finalidad de defraudar a la administración aduanera o poner en riesgo la soberanía nacional.

**Fianza:** Caución en dinero o especie cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de una obligación tributaria.

**Gestor de Encomiendas:** Toda persona natural o jurídica que salga o ingrese al territorio nacional y que fomente el desarrollo económico, cultural y social del país, prestando todo servicio de encomienda y remesas familiares a los salvadoreños que radiquen en el extranjero.

**Guía Aérea:** Documento de transporte utilizado para las mercancías que son transportadas por vía aérea y expresa las condiciones del transporte convenido.

**Mercancías estancadas:** son aquellas cuya importación se reserva al Estado.

**Mercancías prohibidas:** son aquellas que por mandato legal su ingreso o salida del territorio aduanero nacional se encuentra prohibido.

**Mercancías restringidas:** Son aquellas que por mandato legal requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero.

**Obligación tributaria aduanera:** está constituida por los tributos exigibles en la importación y exportación de mercancías.

**Restricciones y Regulaciones No Arancelarias:** Son todas aquellas licencias, permisos, certificados o autorizaciones, de carácter no tributario, determinadas y exigidas por la legislación nacional o convenios internacionales necesarios para la importación de mercancías.

**Tributos:** Son las obligaciones que establece el Estado en ejercicio de su poder imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

**Suspensión:** El impedimento temporal del ejercicio de un derecho o función otorgada.

**Valor en Aduana:** Es el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías, más los gastos de flete y seguro para su transporte y otros gastos asociados a la compra; dicha



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

suma será la utilizada para el cálculo de los tributos aplicables a las mercancías importadas o internadas al país.

**Valor de las mercancías:** Precio de adquisición de las mercancías, que consta en la factura o medio equivalente sin incluir los gastos de envío.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

Las personas naturales o jurídicas autorizadas como Gestor de Encomiendas, podrán realizar importaciones de encomiendas y compras en líneas elaborando declaraciones de mercancías de forma separada atendiendo la naturaleza o la modalidad de importación, conforme al detalle siguiente:

#### a) ENCOMIENDAS

1. La importación de envíos sin carácter comercial, cuyo valor en aduanas no exceda de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) para cada destinatario salvadoreño, estará exenta del pago de derechos arancelarios a la importación, en caso de sobrepasar dicho monto no tendrá derecho de la exención.
2. La Declaración, para el despacho de encomiendas en concepto de ayuda familiar será realizada por medio de la plataforma SIDUNEA ++, bajo el modelo IM4 Importación Definitiva, para lo cual se deberá seleccionar el régimen 4000 Importación definitiva, sub régimen 035, en el inciso arancelario 9801.001000, hasta la migración al Sistema Informático Sidunea World.
3. Las importaciones de ayuda familiar vienen trasladadas principalmente por el Gestor de Encomiendas y deberán ser separadas de las compras en línea.
4. Las mercancías importadas deben tener como objeto principal la **ayuda familiar y sin fines comerciales.**
5. En caso de mercancías nuevas cuyo valor sea superior al valor de exención (US\$200.00) siempre deberá presentar factura o documento equivalente. En el caso extremo de no contar con una factura respecto de estas mercancías, deberá utilizar valores idénticos o similares comprobables.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

6. Deberá poseer fianza vigente, para actuar como Gestor de Encomiendas autorizado y tramitar su renovación 15 días con anticipación de su vencimiento.
7. Portar su carné vigente de Gestor de Encomiendas en forma visible en el área de aduanas; en caso que este se encuentre próximo a vencer, tramitar su reposición 30 días antes de su vencimiento.
8. Es responsabilidad del Gestor de Encomiendas colocar en la declaración de mercancía deberá contener un anexo con la información siguiente: Nombre completo del destinatario, No. documento de Identidad, número de teléfono, descripción, número de paquete, cantidad y valor de los artículos, siendo obligación del Gestor de Encomienda colocar su nombre, código y firma en cada hoja. so pena de ser suspendido como Gestor de Encomiendas, conforme a la Ley de Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, por proporcionar información falsa. Ver anexo 1.
9. Los paquetes de ayuda familiar deben de venir identificados desde su origen, con el nombre completo del destinatario, documento de identidad, dirección, teléfono, la información detallada en el presente anexo es fiel y fidedigna, conforme al contenido verificado de cada envío, Ver anexo 2
10. En caso que el Gestor de Encomiendas transporte dinero en efectivo, cheque u otro instrumento monetario, por un monto igual o mayor de \$10,000.00 deberá declararlo y completar el Formulario UIF 01-5.
11. En caso que las maletas sean arribadas por la terminal de Carga, debe adjuntar Documento de transporte: Guía Aérea y la "Nota de Ingreso a bodega" emitida por ADIMEX en la cual consta la fecha de recibidas.
12. Los artículos que trasladen los acompañantes que arriben junto con el Gestor de Encomienda, no podrán ampararse a los beneficios que la calidad de Gestor de Encomiendas otorga.
13. Se prohíbe la manipulación de las encomiendas en cualquier lugar del despacho, como, por ejemplo: áreas de bandas, tiendas libres, entre otras, so pena de incurrir sin la supervisión del funcionario aduanero en las causales de suspensión conforme a la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

14. Evitar el fraccionamiento de las mercancías, con la finalidad de no superar el umbral de los doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00)
15. Los Gestores de Encomiendas, cuando entren al país en ejercicio de su actividad autorizada, gozarán solamente de la exención para la introducción de sus efectos personales mencionados en los Artículo 2 de la Ley de Equipaje de Viajero, por lo que no aplica el ingreso de bebidas alcohólicas
16. Para poder acogerse al beneficio como Gestor de Encomiendas, es un requisito indispensable haber viajado cada vez que lo solicite. En caso de no cumplir con este requisito, no podrá gozar de la exención.

### b. COMPRAS EN LÍNEA

1. Compras en línea sin fines comerciales mediante plataformas de comercio electrónico que, las sumas del valor de compra según las facturas no superen los TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), será aplicable ÚNICAMENTE A PERSONAS NATURALES, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Facilitación de Compras en Líneas sin Fines Comerciales.
2. Las mercancías que cumplan con los parámetros señalados en el número anterior, estarán exentas del pago de Derechos Arancelarios a la Importación y de la Tasa de Inspección No Intrusiva, así como del cumplimiento de requisitos no arancelarios. Para el otorgamiento de los beneficios, la compra debe ser realizada en línea en cualquiera de los sitios de internet de empresas que se dedican a comercializar mercancías, como, por ejemplo: [www.aliexpress.com](http://www.aliexpress.com), [www.alibaba.com](http://www.alibaba.com), [www.amazon.com](http://www.amazon.com), [www.bestbuy.com](http://www.bestbuy.com), [www.ebay.com](http://www.ebay.com), [www.temu.com](http://www.temu.com), [www.shein.com](http://www.shein.com), [www.prettylittlething.com](http://www.prettylittlething.com), entre otras.

### 3. Comprobante de Compra

El Gestor de Encomiendas deberá presentar factura o documento equivalente, orden de compra o confirmación del comprobante de pago emitido por la plataforma de comercio electrónico, que contenga la siguiente información:

- Identificación del sitio web;
- Nombre del comprador;



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: [@aduanas\\_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas\\_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Descripción de la mercancía;
- Cantidad; y
- Valor de la mercancía.

Adicionalmente, la factura o medio equivalente podrá contener:

- Detalle de la orden de compra;
- Dirección de envío;
- Dirección de Facturación; y
- Detalle de Forma de pago.

En el caso que no se pueda obtener el comprobante del medio de pago utilizado, se podrá aceptar como un recurso adicional, las capturas de imagen del comprobante del medio de pago realizado en la plataforma electrónica con identificación de la compra respectiva.

#### 4. Declaración Simplificada de Compras En Línea

Los Gestores de Encomienda, realizarán las declaraciones de mercancías para el despacho de las compras en línea, en la plataforma SIDUNEA WORLD, bajo el modelo IML4 Importación Simplificada Compras en Línea consolidada o individual, para lo cual se deberá seleccionar el régimen 4000 Importación definitiva, sub régimen 000.

En cada uno de los ítems de la declaración IML4 Importación Simplificada Compras en Línea, será obligatorio consignar en la casilla 44, el nombre completo del destinatario salvadoreño de la mercancía, Documento Único de Identidad y clasificar arancelariamente los envíos.

5. Cuando se trate de una declaración de mercancías sometida a verificación inmediata, deberán ser presentados los comprobantes de compra o su medio equivalente en un plazo no mayor de 24 horas, caso contrario se procederá a remitir las maletas con sus mercancías a la terminal de carga.
6. Las mercancías exceptuadas de los beneficios de la Ley de Facilitación de Compras en Línea sin Fines Comerciales, se encuentran reguladas en el artículo 3 de dicha Ley.

## V. OBLIGATORIEDAD DEL GESTOR DE ENCOMIENDA AUTORIZADO



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la importación de encomiendas familiares que ingresen al país vía aérea, deberá estar autorizada como Gestor de Encomiendas ante la Dirección General de Aduanas, cumpliendo los requisitos y obligaciones publicados en portal web de aduanas (Autorización o Desautorización de Gestor de Encomiendas, Persona Natural y/o Jurídica).

Es obligación del Gestor de Encomiendas verificar la legalidad de las importaciones que realice en dicha calidad. En ese sentido, es parte de su responsabilidad validar la liquidación correcta de los tributos correspondientes y brindar la información exacta que garantice el interés fiscal como parte de sus obligaciones y responsabilidades como auxiliares de la función pública aduanera.

Las personas naturales y jurídicas que no estuvieren autorizadas como Gestores de Encomiendas, no podrán efectuar operaciones bajo la modalidad y facilidad definidas en la legislación aplicable y la presente disposición.

Toda la información que proporciona el Gestor de Encomiendas, es declarada bajo fe de juramento, por ser expresión fiel de la verdad; caso contrario, al Gestor de Encomiendas se le aplicará la Legislación Penal Salvadoreña, por consiguiente, se faculta a la Dirección General de Aduanas (DGA) para la comprobación de la información, exonerando a la DGA de toda responsabilidad del documento se derive.

### **VI. DE LAS CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES ADUANERAS.**

La Dirección General de Aduanas suspenderá a los gestores de encomiendas hasta por noventa días en el ejercicio de sus funciones, cuando incurran en las causales descritas en el artículo 29 de La Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras, de igual manera, cancelará la autorización para operar como gestor de encomiendas, cuando los mismos realicen las causales tipificadas en el artículo 30 de la referida Ley.

#### **Aviso Penal**

En caso que la Dirección General de Aduanas, tenga conocimiento de la posible comisión de delitos por parte de un Gestor de Encomiendas, lo deberá comunicar inmediatamente al Fiscal General de la República, remitiendo en su caso la documentación pertinente, de conformidad al artículo 40 de la Ley Especial Para Sancionar Infracciones Aduaneras y 14 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Asimismo, se informa que de conformidad con el artículo 20 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, los Gestor de Encomiendas en su calidad de Auxiliar de la



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduanas.gob.sv](mailto:usuario@aduanas.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduanas.gob.sv](http://www.aduanas.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Función Pública Aduanera, es responsable solidario con el declarante de todas las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones e infracciones en que incurran, ante el Servicio Aduanero; sin perjuicio, de las responsabilidades civiles, administrativas y penales, que se determinen.

En los casos comprobados se le dará aviso a las aerolíneas comerciales para que tomen las respectivas medidas de control.

### VII. TRANSITORIO

El despacho de las encomiendas sobre las cuales ya se hubiera realizado la verificación previa o sobre las cuales ya se hubiera registrado la declaración de mercancías correspondiente, culminará el proceso de despacho conforme a las disposiciones vigentes al momento de su realización.

### VIII. VIGENCIA

La presente Disposición estará vigente a partir de su publicación.

### IX. ANEXOS

Anexo I: Información Detallada de los Consignatarios.

Anexo II: Etiqueta para los paquetes.

Favor de remitir comentarios u observaciones al documento al correo electrónico, [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv) o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182, para mayor información.

Ilopango, San Salvador Este, 07 de marzo de 2025



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.  
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

